



“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, arbitre los medios necesarios a fin de que las Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Chubut listadas en el Anexo I de la Resolución 48/2020 del Ministerio de Seguridad sean consideradas en forma prioritaria según lo dispuesto en el Artículo 8 de dicha resolución.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los Bomberos Voluntarios de la República Argentina cumplen una función vital y sumamente valiosa para nuestro país, protegiendo la vida y los bienes de nuestros habitantes, arriesgando su integridad y demostrando coraje en cada operativo que enfrentan.

Las asociaciones de bomberos voluntarios son definidas en la Ley 25.054 y modificatorias como entes de primer grado, cuya misión es la prevención y extinción de incendios y la intervención operativa para la protección de vidas o bienes que resulten agredidos por siniestros de origen natural, accidental o intencional, y establece dentro de sus funciones específicas:

- a) La integración, equipamiento y capacitación de un cuerpo de bomberos destinado a prestar los servicios;
- b) La prevención y control de siniestros de todo tipo dentro de su jurisdicción;
- c) La instrucción de la población, por todos los medios a su alcance, en lo relativo a la prevención de todo tipo de siniestros, tendiendo a crear una verdadera conciencia en tal sentido;
- d) Constituirse en las fuerzas operativas de la protección civil a nivel municipal, provincial y nacional;
- e) Documentar sus intervenciones.¹

A lo largo de nuestro territorio existen 982 Asociaciones de Bomberos Voluntarios registradas al día de hoy, según los datos publicados en el Anexo I de la Resolución 48/2020 del Ministerio de Seguridad². En ella se destina a dichas asociaciones la suma de \$1.714.283.439,30 en concepto de aporte económico, dirigido a la compra de equipamiento, materiales, equipos de vestuarios y demás elementos destinados a la lucha contra el fuego y la protección civil de la población, como así también a la conservación y mantenimiento en perfecto estado y condiciones de uso de estos. Es por este motivo que, teniendo en cuenta lo versado en el Artículo 8 de la resolución, el cual establece que las transferencias comenzarán con las provincias que poseen menos entidades, corresponde que sea considerada la Provincia de Chubut como una de ellas, ya que cuenta con 24 asociaciones en su territorio, representando el 2,4% a nivel país, las cuales se

¹ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/50000-54999/54903/texact.htm>

² <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227165/20200326>

encuentran federadas a través de la Federación de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia del Chubut y se rigen por la Ley provincial XIX – N° 16.

Sabido es que los bomberos voluntarios de Chubut han desempeñado un papel fundamental combatiendo los incendios forestales que se desencadenaron en la provincia en estos últimos meses. El último, sucedió en la ladera de la montaña cerca de la Ruta Nacional 259 entre Esquel y Trevelin. Los bomberos voluntarios de esas dos localidades realizaron un trabajo incansable en las tareas de combate de los focos ígneos y evitaron que el fuego llegara al casco urbano, evitando una tragedia. Sin embargo, su situación financiera y operativa es complicada debido a la escasez de recursos por la falta de pagos del gobierno provincial.

Por otro lado, la decisión administrativa 443/2020 de la Jefatura de Gabinete de Ministros entre las modificaciones al presupuesto del Ministerio de Seguridad, decide financiar el sistema bomberil voluntario mediante la incorporación de recursos remanentes de los ejercicios 2017 y 2019, por un total de \$35.879.238³. De dicho monto, \$864.200 debe ser destinado a la Provincia de Chubut teniendo en cuenta la cantidad de asociaciones que posee.

La propuesta de Presupuesto 2020 elevada al Congreso Nacional en Septiembre de 2019 mostraba los siguientes parámetros para el Programa:

Metas	Unidad de medida	Cantidad
Cuerpos de Bomberos	Institución asistida	856

Y para la Unidad Ejecutora Secretaría de Protección Civil en el concepto Transferencias indicaba el importe de \$ 2.963.520.000. Con lo cual, dicha propuesta y en la información denominada Estadístico/Programa, Subprograma y Actividades por Ubicación Geográfica asignaba a la Provincia de Chubut \$ 102.429.290. Distinto es el monto destinado en presupuesto elevado por la nueva gestión de gobierno, donde el crédito asignado asciende a \$ 48.602.097.91.

En virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta la gran labor que desempeñan las Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Chubut y considerando que la misma tiene una superficie de 224.686 km² siendo la tercera en extensión en el país, solicito a los Sres. diputados y diputadas acompañen con su firma el presente Proyecto de Declaración.

³ <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227195/20200327>